

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN A CELEBRAR ENTRE LA  
UNIVERSIDAD FINIS TERRAE (CHILE) Y LA UNIVERSIDAD  
SUCOLOMBIANA (COLOMBIA)**

En Santiago de Chile y Neiva (Colombia) a los 01 de 10 2015

**REUNIDOS**

De una parte, Cristian Nazer A., Rector de la **Universidad Finis Terrae** (Chile), Institución de Educación Superior domiciliada en Santiago de Chile, Avda. Pedro de Valdivia 1509 Providencia, Cédula de Identidad N° 9.362.624-9 con poderes otorgados en la Notaria de Santiago de don Raul Perry Pefaur, con fecha 7 de Mayo de 2013.

De otra parte, Pedro León Reyes Gaspar, identificado con cédula de ciudadanía número 12.111.356 expedida en Neiva, como Rector de la **Universidad Surcolombiana** (Colombia) según Resolución número 017 del 19 de septiembre de 2014, proferida por el Consejo Superior Universitario.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia para la firma del presente documento y

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que ambas Instituciones manifiestan su voluntad de responder con garantía al reto científico y técnico que la sociedad exige, con su compromiso mutuo de la mejora permanente de la calidad docente, investigadora, de formación y de servicios.

**SEGUNDO.-** Que tanto la Universidad Finis Terrae como la Universidad Surcolombiana, consideran que los acuerdos culturales directos entre instituciones son esenciales en su mutuo interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación, la capacitación y la investigación en sus áreas comunes.

**TERCERO.-** Que es deseo de ambas Instituciones suscribir un Acuerdo académico que sirva de marco para la realización de actividades conjuntas de cooperación, formación, desarrollo de programas y proyectos específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes suscriben el presente Convenio Marco y en su virtud.

## **ACUERDAN**

### **1.- OBJETO**

Desarrollar líneas de colaboración entre las dos Instituciones, en beneficio de ambas, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes, o mediante el desarrollo de actividades y proyectos concretos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los acuerdos específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

### **2.- RÉGIMEN JURÍDICO**

El presente Convenio, así como las actividades que se realicen en el desarrollo del mismo, se regirá por los acuerdos firmados entre ambas partes en el presente documento y en los Convenios Específicos que posteriormente se suscriban.

Cualquier cuestión litigiosa sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, deberán solventarse por la comisión encargada de regular las actividades del mismo.

### **3.-ACTIVIDADES**

Las posibles actividades a desarrollar en este convenio incluyen:

- El intercambio de estudiantes de postgrado en el área del Derecho
- La realización de proyectos conjuntos de investigación
- El arbitramento de artículos para publicaciones de las revistas de la Facultad de Derecho
- La movilidad de docentes para orientar cursos de posgrado en Derecho
- La realización de publicaciones conjuntas

### **4.- FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

El presente acuerdo marco no conlleva ningún gasto.

Los aportes económicos por los costos que genere la colaboración serán evaluados y acordados por cada una de las partes mediante Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestal de cada Institución.

Las partes se comprometen a colaborar para obtener financiación de fuentes externas para las actividades objeto de este Convenio Marco de Colaboración, sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior.

#### **5.- COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.**

Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión Mixta representada por parte de la Universidad Finis Terrae por el doctor José Ignacio Núñez Leiva o a quien la Institución designe, y por parte de la Universidad Surcolombiana, representada por el Coordinador de la Maestría en Derecho Público de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Surcolombiana, quienes se ocuparán de las tareas de coordinación de las actividades objeto del presente Convenio.

#### **6.- VIGENCIA DEL CONVENIO.**


El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor el día siguiente a la fecha en la que el documento haya sido firmado por las dos partes.

El periodo de vigencia del presente acuerdo será de cinco (5) años renovables automáticamente. La denuncia por una de las Partes tendrá que ser notificada por escrito con seis (6) meses de antelación a la finalización del mismo o de la prórroga respectiva, sin perjuicio de la finalización de las actividades comprometidas para asegurar su culminación.

En prueba de conformidad y en la representación señalada en el encabezamiento, se procede a la firma del presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha *ut supra*.

**Por la Universidad Finis Terrae**

**Por la Universidad Surcolombiana**

  
**Fdo: Cristian Nazer A.**  
Rector

  
**Fdo: Pedro León Reyes Gaspar**  
Rector